

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, dieciocho de marzo de dos mil veintidós.

Rad. 2021-386

SE deja sin valor y efectos el auto del 28 de febrero de 2022 por cuanto la solicitud de desistimiento estaba dirigida a otro proceso judicial en el Juzgado Décimo Civil Municipal.

DE otro lado, se ordena el emplazamiento del demandado ROBERTO IGNACIO GONZALEZ MUÑOZ a petición de la apoderada de la entidad ejecutante,

NOTIFIQUESE



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez